



Dirección General  
de Educación Concertada,  
Becas y Ayudas al Estudio

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de  
Educación y Formación Profesional



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

## **Resolución de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan instrucciones sobre el responsable #CompDigEdu en los centros docentes privados concertados. Curso 2023-2024.**

Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye “Plan Nacional de Competencias Digitales (digital Skills)”, en cuyo marco, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el programa de cooperación territorial para la Mejora de la Competencia Digital Educativa (#CompDigEdu).

En el ámbito de este Programas surge la necesidad de la creación de la figura del responsable #CompDigEdu como agente motor para el proceso de transformación metodológica y digital en los centros educativos, así como la determinación de los requisitos y funciones de esta figura.

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, en virtud de las competencias sobre la autorización de los centros privados y la gestión de la financiación de los centros privados concertados que le confiere el artículo 15 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, ha resuelto dictar las siguientes

### **INSTRUCCIONES**

#### **Primera. – Responsable #CompDigEdu**

Los centros privados con enseñanzas concertadas de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional o Educación Especial, podrán designar un responsable #CompDigEdu, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la titularidad del centro, que podrá delegar en el director del centro.

#### **Segunda. – Funciones del responsable #CompDigEdu**

El responsable #CompDigEdu desempeñará las siguientes funciones:

1. Formar parte del Equipo #CompDigEdu, junto con el coordinador TIC de centro, en su caso, y representantes del Equipo Directivo, participando de la toma de decisiones que compete a este equipo dentro del Programa #CompDigEdu.
2. Colaborar en la realización del diagnóstico del centro educativo en todos aquellos aspectos relacionados con el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente, con las herramientas puestas a disposición por las Administraciones.
3. Apoyar e impulsar la implantación del Plan Digital de Centro como miembro del Equipo #CompDigEdu para lo que contará con el asesoramiento y orientación del Asesor Técnico Docente #CompDigEdu asignado al centro.
4. Evaluar y adaptar, como miembro del Equipo #CompDigEdu, los diferentes elementos del Plan Digital de Centro.
5. Asesorar al profesorado sobre el desarrollo de la competencia digital en su práctica docente conforme a las directrices del Plan Digital de Centro.
6. Recoger las necesidades formativas del profesorado del centro y comunicarlas al Asesor Técnico Docente de referencia para diseñar y desarrollar itinerarios formativos de centro que posibiliten la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente.
7. Liderar acciones encaminadas a fomentar el desarrollo de metodologías activas que integren la competencia digital.
8. Coordinar y dinamizar la integración curricular de las TIC en el centro, en colaboración, en su caso, con el coordinador TIC, y en aquellas labores que establezca el Equipo Directivo.



- Participar en la formación sobre competencia digital docente dirigida a los responsables #CompDigEdu de los centros educativos desde la Administración Educativa correspondiente.
- Participar en coordinación con el Asesor Técnico Docente #CompDigEdu de referencia en el seguimiento y control de las actividades formativas que se desarrollen en el ámbito de la mejora de la Competencia Digital.
- Promover el conocimiento, uso y difusión de los recursos digitales y de innovación que se facilitan desde la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y aquellos con los que existen acuerdos de colaboración en coordinación con el TIC.

### **Tercera. – Designación y organización horaria responsable #CompDigEdu**

- El responsable #CompDigEdu será designado por el titular, o por el director por delegación del titular, de entre el personal docente del centro, que imparta en las etapas sostenidas con fondos públicos, con una jornada mínima semanal de 12,5 horas lectivas.
- Para la designación del responsable #CompDigEdu el titular/director tendrán en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.
- El director comunicará la designación del responsable #CompDigEdu en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.
- Aquellos centros que observen imposibilidad para su nombramiento pondrán esta circunstancia en conocimiento de la Inspección Educativa que analizará los condicionantes del centro y, en su caso, realizará las propuestas que se consideren más adecuadas.
- Los responsables #CompDigEdu no tendrán reducción horaria lectiva, y percibirán un complemento por el desarrollo de esta función.
- El titular, o el director por delegación del titular, podrá determinar la asignación de horas no lectivas al responsable #CompDigEdu para el desempeño de sus funciones.
- El Servicio de la Inspección Educativa, en el marco de los procesos de asesoramiento para la organización de los horarios de los centros, tendrá en cuenta la mencionada dedicación horaria del responsable #CompDigEdu.
- El responsable #CompDigEdu formará parte de los órganos de coordinación docente del centro.

### **Cuarta. – Formación del responsable #CompDigEdu**

Se recomienda que el docente que sea designado participe en las actividades formativas de responsables #CompDigEdu que organice la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado.

### **Quinta. – Plan Digital de Centro**

Los centros incorporarán en la Programación General Anual el Plan Digital de Centro, en el que se incluirá el análisis del punto de partida en digitalización, para indicar los objetivos generales y específicos a conseguir vinculados al Marco de Competencia Digital Docente. Dicho plan incorporará el diseño de líneas formativas para conseguir los objetivos marcados en el plan. Igualmente incluirá la evaluación de los indicadores de logro definidos de cara a posibles adaptaciones para siguientes cursos. Además, recogerá las aplicaciones educativas que se emplearán durante el curso escolar y su finalidad metodológica. Para ello, además de analizar las políticas de privacidad de dichas aplicaciones garantizando el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos.

### **Sexta. – Complemento de los responsables #CompDigEdu**

Los responsables #CompDigEdu recibirán un complemento, que se abonará a través de la nómina de pago delegado mensual, o en el módulo íntegro de la cooperativa.

Esta financiación se realizará desde las económicas para la financiación de los centros concertados del programa 323M: 48501, 48502, 48503, 48505, 48506 y 48507, con cargo a los créditos

destinados al Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo 2021/00085 “Formación competencia digital docentes y mentori. Plan digi”.

El abono del complemento se realizará en función del número de alumnos matriculados en el centro en enseñanzas sostenidas con fondos públicos, habiéndose establecido dos tramos de importes:

- Para centros privados concertados con más de 500 alumnos: 247,23 € al mes.
- Para centros privados concertados con 500 alumnos o menos: 188,32 € al mes.

El importe de este complemento se devengará durante los meses de septiembre a junio, si bien en los meses de junio y septiembre, el importe se duplicará con el fin de retribuir el incremento de tareas de gestión que se producen al inicio y final del curso escolar.

El complemento se abonará únicamente a los responsables #CompDigEdu que hayan sido informados por los titulares/directores de los centros a las Direcciones de Área Territorial, que cuenten con el documento de registro de la DAT, y estén correctamente incluidos en la plataforma Raíces.

El abono del complemento estará siempre supeditado al efectivo desempeño de las tareas de responsable #CompDigEdu, por lo que no se abonará en situaciones de suspensión del contrato, y en ningún caso tendrá carácter consolidable ni originará ningún derecho individual respecto al ejercicio actual y a ejercicios posteriores.

Cada responsable #CompDigEdu sólo podrá percibir el complemento por la realización de esta tarea en un centro privado concertado.

### **Séptima. – Documentación para el abono del complemento de los responsables #CompDigEdu**

1. El titular/director comunicará la designación del responsable #CompDigEdu junto con el plan de trabajo al Servicio de Inspección de la Dirección de Área Territorial correspondiente, **antes del 15 de septiembre de 2023**.
2. A los efectos de la gestión de los complementos retributivos los titulares de los centros comunicarán la designación del responsable #CompDigEdu a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, con un escrito adjunto a la relación horaria de profesorado de nómina de pago delegado o cooperativista, **antes del 30 de septiembre de 2023**.
3. Las Direcciones de Área Territorial, una vez presentados los planes de trabajo ante los Servicios de Inspección, realizarán el correspondiente documento de registro de la designación, que justifique el desempeño de sus funciones.
4. Las Direcciones de Área Territorial Norte, Sur, Este y Oeste remitirán, **antes del 10 de octubre de 2023**, a la DAT Madrid-Capital (Área de Centros Privados y Concertados), una copia del documento acreditativo, firmado por el Director de Área, del registro del responsable designado por cada centro, siendo este un requisito imprescindible para el abono del complemento.
5. La Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, una vez recaba la información de todas las Direcciones de Área, remitirá **antes del 25 de octubre de 2023**, una copia de la documentación de todos los responsables #CompDigEdu a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas a la Educación, que pasará a formar parte del expediente de la justificación de los fondos MRR.

### **Octava. – Documentación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a cumplimentar por los titulares y responsables #Compdigedu**

De acuerdo a las directrices establecidas por la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), es obligatorio aportar la siguiente documentación:



- Declaración de cesión y tratamiento de datos. Aceptación del profesional designado responsable #compdgedu de la cesión de datos a la Administración Pública para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Anexo I)
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Cumplimiento de principios transversales. Declaración responsable del profesional designado responsable #compdgedu, relativa al compromiso de cumplimiento de los “principios transversales” establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. (Anexo II)
- Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”). (Anexo III)
- Declaración responsable de los destinatarios finales, en el que manifiesten ser conocedores del origen de la financiación por la Unión Europea, en el marco del MRR; de las normas de comunicación y publicidad del Programa; de la obligación de conservación de la documentación y del mantenimiento de la pista de auditoría (Anexo IV).

Además, en el caso de las cooperativas en las que el responsable #compdgedu sea un cooperativista incluido en el módulo íntegro y los centros de convenio de módulo íntegro, deberá incluirse la siguiente documentación:

- Documento en el que se reflejen los importes abonados mensualmente por la administración al centro educativo en concepto de #compdgedu, a través de la financiación de “otros gastos”, y el justificante del pago realizado al profesional designado como responsable #compdgedu.

Este documento deberá elaborarse mensualmente, y estar firmado por el titular o director del centro y el responsable #compdgedu.

### **Novena. – Plataforma virtual COMPDIGEDU**

Para un correcto seguimiento de los gastos y una unificación de criterios por parte de todos los centros, aconsejamos que se cree, en el ordenador de gestión/administración, una carpeta digital con el nombre de #COMPDIGEDU, en la que se archivará y custodiará, en formato “pdf”, la documentación relativa a esta actuación y dentro de la misma una serie de subcarpetas, una por curso, que incluirán los anexos correspondientes.

Asimismo, al objeto de trasladar a la Administración Educativa la documentación para el seguimiento y certificación de la actuación, conforme a los requerimientos del MRR, se ha creado en EducaMadrid, la plataforma virtual COMPDIGEDU donde los titulares de los centros, o personas en quién deleguen, deberán adjuntar la documentación exigida por la normativa de la Unión Europea.

La URL de acceso a la plataforma es: <https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas/>. El acceso a la plataforma se realizará con el usuario de EducaMadrid del centro y se realizará la auto-matriculación siguiendo los siguientes pasos:

1. Miscelánea
2. COMPDIGEDU 23-24
3. Auto-matriculación
4. Código matriculación: sgcompdgedu2324

La plataforma tiene la siguiente estructura:

1. Repositorio documental: en este apartado se encuentran los anexos que se deberán cumplimentar y adjuntar posteriormente en la plataforma.



2. Coordinador/a Compdgedu: en este apartado deberán adjuntar los anexos I, II, III y IV, un archivo por cada uno de los anexos. Además, en el caso de los cooperativistas y convenios de módulo íntegro deberán incluirse las certificaciones mensuales (septiembre a junio), o certificaciones periódicas que desglosen los importes correspondientes a cada una de las mensualidades, conforme al modelo elaborado por los centros.

Estos anexos se firmarán mediante certificado digital y se deberán bloquear los archivos durante la firma, para evitar modificaciones en los mismos.

Las consultas que puedan surgir en relación al funcionamiento de la plataforma podrán trasladarse a esta Dirección General al correo [fse-concertada@madrid.org](mailto:fse-concertada@madrid.org).

Los anexos I a IV deberán ser subidos a la plataforma con anterioridad al **30 de septiembre de 2023**. En el caso de las cooperativas y los centros de convenio de módulo íntegro, las certificaciones deberán incluirse en la semana siguiente a la finalización de cada mes, en el caso de certificaciones mensuales, o en los 5 días siguientes a la finalización del período certificado, en el caso de las certificaciones de varios meses.

No se realizará el pago del complemento a los coordinadores de los centros que no hayan subido toda la documentación requerida a la plataforma.

#### **Décima.- Información y publicidad**

Todas las actuaciones que se encuadren dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están sujetas a las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea, por lo que resulta imprescindible el uso de los logotipos institucionales en los documentos firmados en todo lo relacionado con el Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu.

#### **Undécima. – Recurso**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,  
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

## ANEXO I Declaración de cesión y tratamiento de datos

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_

beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como responsable #CompDigEdu en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

**1. La letra d) del apartado 2:** «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. Nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

**2. Apartado 3:** «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2023

EL/LA RESPONSABLE #COMPDIGEDU  
(NIF/Nombre y dos apellidos)

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones Cumplimiento de principios transversales

D./Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y con domicilio en

\_\_\_\_\_ en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como responsable #CompDigEdu en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales», manifiesta su compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. En este sentido, se dará observancia y cumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR.

Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

FDO. EL/LA RESPONSABLE  
#COMPDIGEDU  
(NIF/Nombre y dos apellidos)

\_\_\_\_\_



### ANEXO III

## Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”)

D./Dña., con NIF \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como responsable #CompDigEdu en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales»,

### DECLARA:

- Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:
  - a) Mitigación del cambio climático;
  - b) adaptación al cambio climático;
  - c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
  - d) transición hacia una economía circular;
  - e) prevención y control de la contaminación;
  - f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2023

(NIF/Nombre y dos apellidos)

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO IV

### Toma de conocimiento, conservación de la documentación, normas de comunicación, publicidad y auditoría

D./Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_,

responsable # Compdgedu del Centro \_\_\_\_\_

código \_\_\_\_\_

en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la palanca VII, Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital Skills)"

#### DECLARA:

- Ser conocedor/a de la procedencia de la financiación del "Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital Skills)", que representa el componente 19 de la palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha financiación corre a cargo de la Unión Europea, en concreto de los fondos *Next Generation EU* del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Ser conocedor/a de lo establecido en el apartado 2.f) del artículo 22 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del artículo 132 del Reglamento financiero de la Unión, en los que se establece que tanto la administración como los perceptores de los fondos deberán conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación en formato electrónico durante un periodo de 5 años a partir de la operación, o de 3 años si la financiación no supera 60.000 euros.
- Ser conocedor del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativa a las normas de comunicación, por el que se establece la obligación de incorporar, en toda la documentación relacionada con el programa, el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia junto al emblema de la UE con el texto "Financiado por la Unión Europea Next Generation EU".
- Ser conocedor de la necesidad de dar visibilidad del origen de la financiación en todas las actuaciones de publicidad del Programa que se lleven a cabo.
- Ser conocedor de la necesidad de mantener la pista de auditoría que garantice la trazabilidad de las medidas y objetivos.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2023

EL/LA RESPONSABLE#COMPDIGEDU

(NIF/Nombre y dos apellidos)

Fdo. \_\_\_\_\_

